

Estimado/a agricultor/a:

Nos dirigimos a usted para informarle de un aspecto importante relacionado con la gestión de su explotación agrícola.

Le recordamos que **el alta en el Registro de Explotaciones Agrícolas (REA) es obligatoria** para poder percibir ayudas y para **todas las explotaciones que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la producción primaria agrícola**, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 1.2 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero**, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

En el caso de que **no sea solicitante de ayudas directas en el año 2025**, igualmente deberá **acceder al REA para inscribir su explotación o comunicar cualquier modificación que se haya producido en la estructura de la explotación agrícola**, como pueden ser cambios en parcelas, cultivos, titularidad u otros datos relevantes.

Este trámite puede realizarse de las siguientes formas:

- **Directamente por el propio titular de la explotación**, accediendo al registro correspondiente. (facilitamos [enlace https://cas-agri.jccm.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fsga.castillalamancha.es%2Fsgacap%2Fservice%2Fj_acegi_cas_security_check](https://cas-agri.jccm.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fsga.castillalamancha.es%2Fsgacap%2Fservice%2Fj_acegi_cas_security_check))
- **A través de una entidad colaboradora.**
- **Mediante una entidad habilitada** para realizar este tipo de gestiones.

Para realizar la **inscripción de la explotación de forma directa**, es necesario disponer de **certificado electrónico**. En caso de no disponer de él, puede **autorizar a una entidad colaboradora o a una entidad habilitada** para que realice el trámite en su nombre.

Asimismo, le informamos de que **para poder comercializar la producción agrícola con nuestra empresa es imprescindible que la explotación esté inscrita en el registro correspondiente (REA/REGEPA)**. En caso contrario, **la empresa no podrá recoger ni comprar la mercancía procedente de explotaciones que no se encuentren debidamente registradas**, al tratarse de un requisito obligatorio dentro de la normativa vigente en materia de producción primaria y trazabilidad alimentaria.

Junto con esta comunicación le facilitamos **un listado de entidades colaboradoras y entidades habilitadas en Castilla-La Mancha**, donde podrán ayudarle a realizar este procedimiento.

Para cualquier duda o aclaración, le recomendamos ponerse en contacto con una de estas entidades o con su oficina agraria correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.